



N° 231 – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Mayo del 2023

VISTO, el Expediente N° 02751338, que contiene el Informe N° 003 – UE.407 –RL – HH –SBS – OPE – 05 - 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral y el Informe Legal N° 207 - UE.407 –RL –HH –SBS –AL – 05 -2023,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: "... es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad". Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define el concepto de acto administrativo como: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral Chancay y el Hospital San Juan Bautista Huaral; el cual en su artículo 9° Oficina de Planeamiento Estratégico, menciona lo siguiente : es el órgano encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, asimismo dentro de sus funciones específicas señaladas en el numeral c) se indica lo siguiente : " Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud y Dirección Regional de Salud ";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032 – 2019/MINSA, se aprueba el documento técnico : " Metodología para la Estimación Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadores de Servicios de Salud", quien dispone en el capítulo VI Metodología para la Estimación de Costo Estándar, 6.3 Proceso para la elaboración de Costo Estándar 6.3.1 Criterios: primer criterio a) Una Estructura Organizacional de Costos en la UGIPRESS o IPRESS, es decir la información de gasto y costo se registra adecuadamente y cuenta con personal asignado que se encarga de registrarla y proveerla, así como dar cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 276 – MINSA/ 2019/DGAIN : " Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;



N° 231 – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Que, mediante Decreto Supremo N° 064 -2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización de Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en su Décima Disposición Complementaria menciona lo siguiente: excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Asimismo, dicha disposición menciona que la unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 003 – UE.407 –RL –HH –SBS –OPE –05 – 2023, de fecha 15 de Mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral, propone la conformación de la Unidad Funcional: Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 207- UE.407 – RL – HH –SBS- AL – 05 – 2023, de fecha 19 de Mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente la propuesta formulada por el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien propone la conformación de la Unidad Funcional: Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, mediante Oficio N° 155 - UE.407-RL-HH-OPE-05-2023 de fecha 22 de Mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 122 - UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-05-2023, emite opinión favorable al acto resolutivo de conformación de la Unidad Funcional: Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico con la opinión favorable y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista de Huaral;





N° 231 – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de la Unidad Funcional: “**Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral**” la cual tendrá el carácter de funcional y dependerá directamente de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Las funciones de la Unidad Funcional : Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral , a la que hace referencia el párrafo precedente, se encuentran contenidas en el Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que los órganos y unidades orgánicas del Hospital brinden las facilidades y el apoyo que sea necesario para el funcionamiento de la Unidad Funcional: Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el Director de la Oficina de la Oficina de Planeamiento Estratégico, designe al Coordinador / Responsable de la Unidad Funcional: Área de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista Huaral, asimismo le asigne sus funciones y responsabilidades que correspondan.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUE-407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/ gddv.
cc Diresa
cc Sub Dirección Ejecutiva
cc Oficina de Administración
cc Oficina de Planeamiento
cc Unidad de Personal
cc Asesoría Legal
cc Archivo



N° 231 – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

ANEXO 01

FUNCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL: AREA DE COSTOS DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL

FUNCIONES BASICAS:

- Elaborar y Actualizar las tarifas y Costos Hospitalarios del Hospital San Juan Bautista Huaral y de la Dirección de Red de Salud de Huaral Chancay.
- Elaborar la metodología para la estimación de costos de los servicios estándar del Hospital y Redes de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Programar y evaluar actividades relacionadas al sistema administrativo de la estructura de costo y tarifas que ha implementado el Hospital Huaral y Red de Salud Huaral, según los lineamientos del sector.
2. Coordinar y efectuar los procesos técnicos del sistema de costo y su aplicación en la determinación de las tarifas de los servicios de salud.
3. Coordina y participa en la en el desarrollo de costos estándar.
4. Dirigir la definición y aplicación de las estructuras de costo de los servicios de salud ofertados, para la obtención de tarifas específicas de los servicios de salud, según los criterios básicos para la determinación basadas a su vez, en costos eficientes.
5. Participar en la elaboración de Directivas y otros relacionados para mejorar los mecanismos de costeos y tarifas de los servicios de salud, que se brindan en las IPRESS.
6. Emitir opinión técnica sobre la aplicación de las normas que disponen el accionar del proceso relacionado a costos.
7. Participa en reuniones y comisiones de su competencia.
8. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Jefe Inmediato Superior.

